



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

ALQUILER DELEGACIÓN LUGONES



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 07 MAYO 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 21/2025, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE UN INMUEBLE PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 75/2025, obrante a fojas 61/69, se adjudicó la Compra Directa N° 07/2025 referente a la locación de un inmueble para el funcionamiento de las Delegaciones del Organismo, a la firma Natalí MOLINA SANTANDER, CUIT N° 27-34335084-3, por la suma mensual de \$ 1.380.000,00 (pesos un millón trescientos ochenta mil con 00/100), por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, totalizando la suma de \$ 33.120.000,00 (pesos treinta y tres millones ciento veinte mil con 00/100).

Que al efecto el día 7/3/2025 se suscribió el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 259 (v. fs. 70/75) de este Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 8/3/2025, por el término de 24 (veinticuatro) meses, operando su vencimiento el día 7/3/2027.

Que conforme lo expresado en la Cláusula TERCERA del mencionado contrato, el precio del ajuste de los cánones locativos correspondientes se actualizará cuatrimestralmente aplicando el Índice de Precios al Consumidor IPC, el que será publicado en la página web del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina.

Que por su parte la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA establece que EL LOCATARIO toma a su cargo el pago de las facturas por los servicios de provisión de Agua (DPOSS expediente N° 21480 – unidad N° 35822), Luz (DPE Cuenta N° 34335084 – Suministro N° 36061), Tasas Municipales (Padrón N° 32676) y Expensas ordinarias mensuales.

Dr.
C6
9

Que la Sra. Natalí MOLINA SANTANDER ha presentado la factura B N° 00005-00000320 (v. f. 334), en concepto de alquiler mensual correspondiente al período mayo/2026, por la suma de \$ 1.818.652,91 (pesos un millón ochocientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y dos con 91/100); y la nota de débito B N° 00005-00000002 (v. f. 336), en concepto del pago de tasas municipales correspondiente al año 2026, por la suma de \$ 204.832,99 (pesos doscientos cuatro mil ochocientos treinta y dos con 99/100), totalizando la suma de \$ 2.023.485,90 (pesos dos millones veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cinco con 90/100).

Que la Dirección de Administración ha prestado conformidad al servicio conforme surge de fojas 334 vuelta y 336 vuelta, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la RESOL-CGP-71-2026.

Que a fojas 335 y 337 se encuentran agregadas Constancia de Comprobantes con CAE/AFIP.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 339 y 340 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, según Volante de Compromiso Definitivo N° 08/2026 (v. f. 341).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente al alquiler mensual del inmueble para el funcionamiento de las Delegaciones del Organismo, correspondiente al período mayo/2026, por la suma de \$ 1.818.652,91 (pesos un millón ochocientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y dos con 91/100) y el pago de tasas



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL" municipales correspondiente al año 2026, por la suma de \$ 204.832,99 (pesos doscientos cuatro mil ochocientos treinta y dos con 99/100), totalizando la suma de \$ 2.023.485,90 (pesos dos millones veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cinco con 90/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00005-00000320, por la suma de \$ 1.818.652,91 (pesos un millón ochocientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y dos con 91/100) y y la nota de débito B N° 00005-00000002, por la suma de \$ 204.832,99 (pesos doscientos cuatro mil ochocientos treinta y dos con 99/100), totalizando la suma de \$ 2.023.485,90 (pesos dos millones veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cinco con 90/100), a favor de la Sra. Natalí MOLINA SANTANDER, CUIT N° 27-34335084-3, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.2.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

178 /2026.

DM
CE
9

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

